



RESOLUCIÓN N° 62/2024

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO VÍA EXCEPCIÓN - URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA DE LA MARCA JOHN DEERE MODELO 670 G".**

Pilar, 19 de febrero de 2024.

**VISTO:** La convocatoria a Contratación por URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA DE LA MARCA JOHN DEERE MODELO 670 G" - ID 439.700, y;

**CONSIDERANDO:** La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Licitación Vía Excepción en el Portal de la DNCP;  
La cotización presentada por el oferente: KUROSU & CÍA. S.A., en fecha 08 de febrero de 2024;  
El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del presente llamado Vía Excepción;  
El Informe del Comité de Evaluación, a través del cual recomienda adjudicar el presente llamado;  
El Artículo 55° de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas;*  
La Ley 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17°, inc. d) *"Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones"*, y en su Artículo 26° expresa textualmente: *"la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales"*, de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,

**EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ**

**RESUELVE**

**Art. 1°:** **ADJUDICAR** el llamado Vía Excepción – Contratación por Urgencia Impostergable para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTONIVELADORA DE LA MARCA JOHN DEERE MODELO 670 G" - ID 439.700, en el marco de la LICITACIÓN VÍA EXCEPCIÓN – URGENCIA IMPOSTERGABLE CON INTENCIÓN DE COMPRA a KUROSU & CÍA S.A., con RUC 80002592-0, por un monto de G. 215.265.921 (guaraníes doscientos quince millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos veintiuno).

**Art 2°:** **REFRENDAR** la presente Resolución la Secretaría General.

**Art 3°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



*Elina Mabel Sosa Villalba*  
ELINA MABEL SOSA VILLALBA  
Secretaría General



*Victor Hugo Fornerón Portillo*  
VICTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO  
Gobernador del Ñeembucú